



ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion general, expresiva y detallada, de los bienes de las diferentes procedencias del Estado que, con cargo al mismo, resultan comprendidos en los amillaramientos y repartos de la contribucion territorial del actual año económico de 1867-68, con indicacion de aquellos que han sido enajenados; advirtiéndose que además ha sido abonado el décimo sobre las cuotas impuestas para el Tesoro, con arreglo al art. 8.º de la ley de Presupuestos para el corriente año.

(Continuacion.)

Bienes procedentes del Clero.

PARTIDO DE MIRANDA.

PUEBLOS en que radican las fincas.	Número del inventario.	Número de fincas.	Clase de las fincas.	En cabida.	NOMBRE del colono ó inquilino.	Renta que producen. Esc. mil.	Número que ocupa en el amillaramiento ó apéndice del pueblo.	Utilidad imponible según el mismo. Esc. mil.	Cuota anual de contribucion incluidos los recargos. Esc. mil.
Allable	1696	16	Censo.	20 fan. 6 cels.	Prudencio Cantera.	7,100			
		10	"	12 fanegas.	Lino Meudina.	498,900			
		5	"	6 id.	José Lopez.	115			
		3	"	3 fan. 3 cels.	Manuel Arnaiz.	27,500			
		3	"	3 fan. 9 cels.	Vicente Orive.	27,500	110	84	14,970
		7	"	6 fan. 9 cels.	Vicente Arnaiz.	29,500			
		7	"	6 fan. 9 cels.	Gaspar Lopez.	64,300			
		7	"	"	Cayetano Ojeda.	9,100			
		6	"	12 fanegas.	Anselmo Ortiz.	93,600			
		6	"	"	Manuel Bastidas.	1,600			
Bugedo	1745	10	Renta.	6 id.	Juan Tovalina.	28	156	54,600	7,706
		1	"	1 fan. 6 cels.	Apolinario Tovalina.	4			
		19	"	10 fanegas.	Felipe Villareal.	111			
		35	"	16 fan. 6 cels.	Vicente Palomares.	164			
		30	"	8 fan. 6 cels.	Eustaquio Fernandez.	86			
		19	"	id.	Lino Uribe.	86			
		31	"	9 fanegas.	Gervasio Arce.	90			
		33	"	11 fan. 6 cels.	Manuel Franco.	115			
		20	"	6 fanegas.	Lucas Armentia.	59			
		32	"	9 fan. 6 cels.	Pablo Perez.	95			
Condado de Treviño		18	"	4 fan. 6 cels.	Nicolás Echevarria.	46			
		46	"	15 fanegas.	Leon Iniguez.	159			
		27	"	5 fan. 6 cels.	Romualdo Moraza.	56			
		32	"	6 fanegas.	Felix Maestro.	72	1103	765	155,760
		27	"	7 fan. 6 cels.	Juan Jose Fernandez.	84			
		16	"	4 fanegas.	José Lorza.	45			
		8	"	5 fan. 6 cels.	Inocente Samaniego.	15			
		9	"	5 fan. 6 cels.	José Apellaniz.	56			
		18	"	id.	José Mendiole.	51			
		20	"	5 fanegas.	Lucas Moraza.	48			
Miraveche	1749	22	"	4 fan. 6 cels.	Vicente Uri y Maria Quintana.	45			
		6	"	4 fanegas.	Domingo Argote.	98			
		62	"	41 id.	Fernando Piñata.	362			
		21	"	6 id.	Santiago Gomez.	40			
		13	"	4 id.	Bernardino Gonzalez.	60			
		13	"	10 fan. 10 cels.	Pío Lopez.	120			
		13	"	1 fan. 1 cels.	Mauricio Gomez.	19			
		13	"	14 fanegas.	Manuel Manzanedo.	86			
		13	"	5 id.	Sin colono.	66			
		13	"	6 id.	Id.	Id.	15		
Montañana	1787	4	"	5 fan. 2 cels.	Jorge Dularlo.	28,600			
		15	"	10 fan. 4 cels.	José Sedano.	57			
		9	"	10 fanegas.	Rosendo Tobalina.	51	164	91,400	17
		22	"	16 id.	Dionisio Barron.	150	275	52	6,455
		22	"	4 celemines.	Id.	9			
		22	"	4 fan. 2 cels.	Id.	9			
		22	"	4 fan. 4 cels.	Id.	57			
		22	"	10 fanegas.	Id.	51			
		22	"	16 id.	Id.	150			
		22	"	16 id.	Id.	150			

Pancorbo	1806	2	1 fan. 6 cels.	Cándido Perez.	20	215	60	9,978
Puebla de Arlanzon	"	14	1 fan. 3 cels.	Damian Ortiz.	22			
		5	17 fan. 4 cels.	Francisco Garcia.	265			
		7	5 fanegas.	Francisco Churri.	42			
		7	"	Marcos Orive.	4			
		7	"	Miguel Cruz.	72,600			
		7	"	Agapito Santa Maria.	62,900			
		10	"	Valentin Martinez.	73,900			
		1	"	Andrés Gonzalez.	"	510	37,600	7,647
		3	"	Id.	"	"	"	"
		5	"	2 fan. 4 cels.	Celso Malaina.	"	"	"
Sta. Maria Rivarredonda	1832	5	6 fan. 3 cels.	Leandro Busto.	"			
		9	17 fan. 9 cels.	Ventura Torrecilla.	108,900			
		9	21 fan. 9 cels.	Francisco Torrecilla.	140,400			
		9	17 fan. 3 cels.	Antonio Torrecilla.	106,200			
		9	16 fan. 9 cels.	Antonio Caño.	96,500			
		9	16 fan. 6 cels.	Faustino Caño.	99,700			
		9	8 fanegas.	Tomás Torrecilla.	51,700			
		9	22 fan. 7 cels.	Calisto Busto.	136,500			
		9	20 fan. 9 cels.	Antonio Pozo.	152,500			
		9	17 fan. 6 cels.	Pío Mijangos.	109,800			
Valluércanes	1727	1	12 fan. 9 cels.	Agustin Torrecilla.	77,500			
		1	1 fanega.	Celestino Barredo.	5,200			
Villanueva Sopotilla	1739	1	1 fanega.	Celestino Barredo.	5,200			
		1	1 fanega.	Celestino Barredo.	5,200			

PARTIDO DE SALAS.

Actinas	1	1	1 fanega.	Ramon Rojo.	12	112	40	7,250
Arauzo de Miel	5	16	4 id.	Tomás Diez.	48			
		12	8 id.	Alanasio Ceballos.	55,700			
		12	6 id.	Eugenio Coruña.	40,500			
		12	8 id.	Santiago Peña.	66			
		7	2 id.	Santiago Peña.	12			
		34	5 id.	Ruperto Gonzalez.	54,500			
		12	3 fan. 6 cels.	Andrés Calleja.	23,200			
		8	id.	Bartolomé Lopez.	28,500			
		14	2 fanegas.	Antonio Pascual.	12			
		14	3 fan. 6 cels.	Saturio Briongos.	21			
Arauzo de Salce	4	6	1 fan. 6 cels.	Severo Marina.	11,200			
		17	5 id.	Ignacio Gayubas.	50			
		56	5 id.	Narciso Abad.	51,500			
		57	15 fan. 6 cels.	Juan Barbero.	98,500			
		"	"	El Concejo (Censo).	211,700			
		"	"	Id.	110			
		24	9 id.	Damian Andrés.	50			
		59	18 id.	Eleuterio Gomare.	60			
		4	1 id.	Ventura Palomero.	7			
		11	3 id.	Juan Campo.	56			
Cabezón	10	22	12 id.	Id.	98			
		17	8 fan. 6 cels.	Id.	66,500			
		16	5 fan. 1 cels.	Id.	57,500			
		17	26 fanegas.	Mannel Cámara.	42			
		58	12 id.	Pablo Grande.	15			
		20	8 id.	Sebastian Serrano.	65,700			
		44	12 id.	Francisco Aragon.	98,500			
		40	15 id.	Francisco Aparicio.	72,400			
		55	8 id.	Teodoro Muriel.	44,200			
		14	2 id.	Id.	11,100			
Cascajares de la Sierra	22	15	4 id.	Id.	22,500			
		42	5 id.	José Lorente.	72			
		42	6 id.	Hilario Mediavilla.	152			
		42	1 id.	Manuel María Chicote.	14			
		58	1 id.	Manuel Lorente.	59			
		4	38 id.	Adrian Petalba.	265,200			
		4	12 id.	Cecilio Petalba.	24,400			
		21	9 id.	Francisco Gonzalez.	25,600			
		7	5 fan. 10 cels.	Marcos Aguilera.	12,000			
		7	5 fan. 10 cels.	Marcos Aguilera.	12,000			

Montañana. . . . . 1787 } 4 } 5 fan. 2 cels. Jorge Duarte. . . . . 28,000 }  
 Moriana. . . . . 1795 } 15 } 10 fan. 4 cels. José Sedano. . . . . 57 }  
 Quintanarraya. . . . . 50 } 21 } 10 fanegas. . . . . 51 }  
 . . . . . 7 } 16 id. Dionisio Barrón. . . . . 150 }  
 . . . . . 17 } 164 } 91,400 }  
 . . . . . 6,455 }  
 . . . . . 275 } 52 }  
 . . . . . 17 }  
 . . . . . 6,455 }  
 . . . . . 140 } 202,700 }  
 . . . . . 24,400 }  
 . . . . . 25,600 }  
 . . . . . 12,000 }  
 . . . . . 51,450 }

15  
 4  
 10  
 11  
 5976  
 4078  
 4765  
 5021  
 4970

Sto. Domingo de Silos. . . . .	5 Rústicas. . . . .	5 fan. 8 cels. Marcelino Patometro . . . . .	14,800	350	14,500	2,455
Masa. . . . .	12	2 fan. 11 cels. Gregorio Gil . . . . .	16,400			
Tubilla del Agua. . . . .	3	10 fanegas. . . . . Miguel Alonso . . . . .	50,200			
Valle de Zamanzas. . . . .	6	<b>PARTIDO DE SEDANO.</b>				
	14	8 fan. 6 cels. Gavino Perez. . . . .	48	118	14	2,479
	5	10 fan. 7 cels. Juan Huidobro . . . . .	58			
	2	7 fan. 5 cels. Ildefonso Bustillo. . . . .	30	472	60	10,460
	5	4 fan. 6 cels. El Cura. . . . .				
	7	1 fan. 5 cels. Id. . . . .				
	9	1 fan. 6 cels. Id. . . . .	70	214	50	8,900
	6	2 fanegas. . . . .				
	14	1 fan. 6 cels. Id. . . . .				
		5 fanegas. . . . .				

15  
 31  
 33  
 24  
 4  
 22  
 27  
 31  
 14  
 2  
 4  
 5  
 7  
 8  
 27  
 31  
 4  
 14  
 2  
 4  
 5  
 7  
 33  
 15  
 34  
 8  
 30  
 8  
 1  
 4  
 5  
 6  
 15  
 2  
 31  
 95  
 42  
 10  
 17  
 61  
 12  
 16  
 12  
 10  
 6  
 12  
 14  
 16  
 9  
 9

<b>PARTIDO DE VILLARCAYO.</b>						
Aldedas de Medina. . . . .	51	8 fan. 8 cels. Nicolás Sedano . . . . .	75,600	581	128	25,964
	33	40 fanegas. . . . . Felipe Andino . . . . .	105,200			
	24	15 id. Domingo Fernandez. . . . .	128,200			
	4	2 fan. 6 cels. Felipe Gonzalez. . . . .	25,100			
	22	8 fanegas. . . . . Valentin Vivonar. . . . .	75,600			
	27	14 id. Marcos Arma. . . . .	115,400			
	31	5 id. Marcelo Zorrilla. . . . .	28,500			
	4	6 id. Celedonio Carriazo. . . . .	67,500			
	14	5 fan. 6 cels. Enrique Arma. . . . .	52			
	2	10 fanegas. . . . . Francisco Alonso. . . . .	94,500			
	4	15 id. Toribio Billotos. . . . .	150			
	14	1 fan. 6 cels. Juana Fernandez. . . . .	18			
	2	4 fanegas. . . . . Primo Rebolledo . . . . .	47			
	4	1 fan. 9 cels. Pablo Ortiz. . . . .	21			
	5	id. Miguel Ortega. . . . .	22			
	7	1 fanega. . . . . Vicente Molinuevo . . . . .	12			
	33	1 id. Id. . . . .	12			
	15	11 id. José Sovera. . . . .	127			
	34	5 id. Lorenzo Gonzalez. . . . .	35			
	8	5 id. Domingo Tobalina. . . . .	35			
	30	4 id. Rosendo Calderon. . . . .	47			
	8	2 id. Valerio Antuñano. . . . .	92			
	1	1 fan. 9 cels. Angel Ochoa. . . . .	25			
	4	4 fanegas. . . . . Benito Ortega . . . . .	20			
	5	5 fan. 9 cels. Pedro Villarte . . . . .	47			
	6	6 fanegas. . . . . Pio Zaton. . . . .	44			
	15	id. Mario Cruz Tobalina . . . . .	80			
	2	1 fan. 6 cels. Manuel Tobalina . . . . .	70			
	31	6 id. Felix Badillo . . . . .	70			
	95	Idem y otros . . . . .	17			
	42	9 fanegas. . . . . Manuel Calera . . . . .	105			
	10	6 id. Hilario Villamor . . . . .	70			
	17	19 id. Gregorio Revilla. . . . .	220			
	61	5 id. Jacinto Gomez. . . . .	128			
	12	4 id. Epifanio Gomez. . . . .	59			
	16	16 id. Manuel Vallejo. . . . .	46			
	16	5 fan. 6 cels. Esteban del Hoyo . . . . .	185			
	16	8 fanegas. . . . . Roque Pereda . . . . .	41			
	12	8 id. Quintin Orive . . . . .	56			
	10	9 id. José Cantero . . . . .	56			
	6	7 id. Isabel Salazar . . . . .	51			
	12	4 id. Vicente Palacios. . . . .	46			
	14	9 id. Miguel Orive. . . . .	46			
	16	10 id. Francisco de la Torre. . . . .	46			
	9	7 id. Juan Salazar. . . . .	45			
	9	7 id. Mateo Zurbito . . . . .	51			
	9	7 id. Domingo Badillo . . . . .	51			

Merindad de Castilla la Vieja. . . . . 5379  
 Merindad de Cuestaurria. 5215  
 Merindad de Montija. . . . . 5465

Junta de Oteo. . . . .	5021	Censo. . . . .	94,005	551	535	94,005
Junta de San Martin. . . . .	4970	Vino . . . . .				
		17				
		6				
		21				
		16				
		51				
		1				
		25				
		5				
		12				
		1				
		12				
		4				
		3				
		45				
		7				
		7				
		457				351
		67,059				67,059
		741				215
		41,004				41,004

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Rafael Martín, Licenciado en Leyes y Juez de primera instancia por S. M. (q. D. g.) de esta villa de Briviesca y su partido.

Al público y por el presente edicto hago notorio: Que por D. Manuel Marroquin y Martínez, vecino y domiciliado en el pueblo de Vallarta de la comprensión de este distrito judicial, se ha acudido é él con demanda competentemente documentada en solicitud de que, como contribuyente que es por razón de inmuebles, cultivo y ganadería, y por la cuota y tiempo de la ley, que se le declare elector, y con derecho á que se le incluya en las listas, y con derecho á emitir su voto para Diputados á Cortes y de provincia; en la que he proferido auto que entre otros extremos es, que se anuncie dicha pretension en el Boletín oficial de la provincia, por si algun elector tuviere que hacer valer algun derecho en contrario, lo pueda verificar; pues si así lo hiciera, se le administrará justicia, y de lo contrario, se procederá á sustanciarla conforme á su naturaleza, y á proveer lo que haya lugar; y para que efecto tenga, libro y expido el presente en Briviesca Abril veinte de mil ochocientos sesenta y ocho. =Rafael Martín. =Por su mandado, Manuel Estefanía.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

Lic. D. Miguel Esteban Merino, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que por D. Arsenio Rico y Peñalba, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda, solicitando que mediante á que D. Felipe del Alamo de Domingo, vecino y labrador en la villa de Barbadiño del Mercado, reune cuantos requisitos son necesarios y exige el artículo quince de la ley vigente electoral, á virtud de pagar mas de cuarenta escudos de contribucion directa segun lo acredita por los recibos talonarios que ha presentado, se le declare con derecho á elegir Diputados á Cortes y de Provincia, y por consiguiente se le inscriba como tal en las listas electorales y seccion de esta Villa. En su virtud y admitida que ha sido dicha demanda, por auto de este dia, se ha mandado se publique la pretension referida en el Boletín oficial de esta Provincia, á fin de que si alguno de los electores quiere impugnar tal pretension, lo verifique en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial referido, en la inteligencia que si lo verifican se les administrará justicia gratuitamente, y de lo contrario se sustanciará la demanda con la sola audiencia del Ministerio Fiscal.

Dado en Salas de los Infantes á veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. =Miguel E. Merino. =P. S. M., Lucio Valmaseda.

Lic. D. Miguel Esteban Merino, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que por D. Arsenio Rico y Peñalba, vecino de esta villa de Salas de los Infantes, se ha presentado en el Juzgado de primera instancia de la misma la oportuna demanda, solicitando que mediante á que D. Angel Anton Alonso, José Gomez Rubio y Miguel Gomez Rubio, vecinos del pueblo de Acinas, reunen cuantos requisitos son necesarios y exige el artículo quince de la ley vigente electoral, á virtud de pagar mas de cuarenta escudos de contribucion directa, segun lo acredita por los recibos talonarios que ha presentado, se le declare con derecho á elegir Diputados á Cortes y de Provincia, y por consiguiente se le inscriba como tal en las listas electorales y seccion de esta villa. En su virtud, y admitida que ha sido dicha demanda, por auto de este dia, se ha mandado se publique la pretension referida en el Boletín oficial de esta Provincia, á fin de que si alguno de los electores quiere impugnar tal pretension lo verifique en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Periódico oficial referido, en la inteligencia que si lo verifican se les administrará justicia gratuitamente, y de lo contrario se sustanciará la demanda con la sola audiencia del Ministerio Fiscal.

Dado en Salas de los Infantes á veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. =Miguel E. Merino. =P. S. M., Lucio Valmaseda.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Teresa Carbonell y Freixá, hija de D. Francisco, M. N. de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1868. =El Director general, José Rivero.

### VACANTE DE SECRETARÍA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Torresandino, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 13 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde

Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (2)

Burgos 50 de Abril de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

Hace algunos dias se halla depositada en el pueblo de Quintana María, perteneciente al distrito municipal del Valle de Tobalina, una yegua de cuatro años de edad, de 5 cuartas y 2 pulgadas de alzada, con una estrella blanca en la frente y la oreja izquierda rasgada. La persona que se considere con derecho á dicha caballería puede acudir al referido Alcalde, por quien le será entregada, previo el pago del gasto que haya originado la custodia y manutencion de la misma.

Burgos 1.º de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

### DIRECCION GENERAL de Instruccion pública. — Negociado de estudios especiales.

Está vacante en la Escuela especial de Nautica de Santander la Cátedra de Cosmografía, pilotage, maniobra y dibujo, dotada con el sueldo anual de mil escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Santander en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Piloto.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado la Junta consultiva de la Armada. ¿Qué medios pueden emplearse para la determinacion por observaciones astronómicas, de la latitud de un buque en el mar? ¿Qué grado de confianza merece cada uno de los métodos empleados para dicha determinacion de la latitud? ¿Qué errores pueden cometerse por falta de precision en los datos empleados? ¿Cómo puede suplirse en la mar la falta de observacion para

hallar la latitud? Y cuáles son los métodos de proyeccion empleados para determinar tan importante elemento en la mar y que grado de exactitud merecen. — Además acompañarán un dibujo de una marina ejecutado á pluma. = Madrid 21 de Abril de 1868. = El Director general, Carlos Maria Coronado. = Es copia. = El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

## Anuncios particulares.

### VENTA DE UNA CASA.

Los testamentarios de D. Santiago y Doña María Laredo, vecinos que fueron de esta Ciudad, de acuerdo con los herederos y autorizados judicialmente, venden una casa sita en esta Ciudad y su calle de Nuño Rasura, señalada con el número 6, cuyo remate voluntario tendrá lugar el dia 17 de Mayo próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Notaría de D. Fernando Montterrubio, Plaza Mayor, núm. 55, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en la compra.

### LA PALMA.

Fábrica de chocolate de F. Lopez Brea, Plaza Mayor núm. 24. = Burgos.

Agradecido el dueño de este establecimiento de sus favorecedores, les muestra su gratitud, rebajando para las tiendas que vendan por su cuenta nuestro chochocolate el 5 por 100; además nuestro producto puede aumentarse un real en libra, en la seguridad que quedarán muy complacidos sus consumidores. Con la conciencia que me caracteriza diré que prueben las diversas clases de chocolates que fabricamos relativas á los precios de los demás, y estoy seguro nos darán su preferencia.

Leer la gacetilla del Eco de Burgos núm. 10 del 22 de Febrero.

El chocolate del Sr. Brea, Plaza Mayor número 24, merece una especial mencion, puesto que este laborioso jóven ha introducido en la elaboracion del mismo artículo todos los adelantos necesarios. Recomendamos por lo tanto á los consumidores de dicho género el establecimiento referido, en la seguridad de que quedarán complacidos.

### Arriendo de pastos de la Dehesa de Matanza.

El 20 del corriente mes á las 11 de su mañana tendrá lugar en Cordovilla la Real y casa de D. Fernando Pascual el remate de pastos de la Dehesa Boyal de Matanza, bajo el pliego de condiciones que se halla en dicha casa y puede verse.